

**PROVISIÓN EN COMISIÓN DE CERVICIOS DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y DIGITALIZACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA.
ANUNCIO DE NOMBRAMIENTO**

La Asamblea del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021 ha adoptado el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

*Primero.- Autorizar el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto de Responsable de Ciudadanía y Digitalización del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, Grupo B Nivel 26, complemento específico B, por plazo de un año, prorrogable por otro más, a D. Carlos Alocén Alcalde, DNI ***3496** Funcionario de Carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares y Plaza de Técnico Auxiliar Informático de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.*

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el régimen de recursos administrativos que contra la misma caben e indicándole la fecha de la toma de posesión del puesto ante la Comisión Ejecutiva en la próxima sesión que ésta celebre.

Tercero.- Dar la publicación que legalmente corresponda a este acuerdo así como publicarlo, en extracto y con desagregación de datos personales, en la página web del CTAZ, si así procediera y a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

Zaragoza, fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE
Fdo.: Juan Ortiz Taboada

